

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: RAFAEL CLEMENTE BELTRÁN CABEZA
Demandado: EMDUPAR E.S.P. y OTROS
Radicación: 20001 31 05 004 2016 00094 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, visto el informe secretarial que data del 19 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tiene que la apoderada judicial de la empresa demandada EMDUPAR E.S.P. doctora DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ OLIVEROS presenta renuncia al poder conferido.

Entonces, como quiera que cumple con los requisitos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia radicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written over a faint circular stamp.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado

